

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2008-00062-00  
Proceso: Despacho Comisorio  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud que antecede, y como quiera que ello es procedente se

D I S P O N E :

PRIMERO. Señalar como nueva fecha y hora, para continuar la diligencia de entrega comisionada el día once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

SEGUNDO. Oficiar a las autoridades pertinentes, esto es, a las citadas en diligencia anterior, a fin de que presten auxilio para el desarrollo óptimo de la misma.

TERCERO. Ordenar que evacuada la diligencia, se devuelva el diligenciamiento de la misma al lugar de origen. Oficiense y déjense las constancias del caso.

CUARTA. Advertir que a las partes e intervinientes que ante la situación actual de salud pública por COVID-19, para que el día de la diligencia deberán cumplir con las medidas de bioseguridad dispuestas por el Gobierno Nacional y del Consejo Superior de la Judicatura, para garantizar la seguridad de los intervinientes y de los servidores judiciales.

Notifíquese y cúmplase-

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f90c936d4b9fc25177e037cd90ad1c020d3f8184407c9cbe19dda0  
b08d4869f**

Documento generado en 06/10/2020 10:52:11 a.m.